



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

17 ENE 2014

72

EX. N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, artículo 18 del D.S.484/80 (Ministerio del Interior, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, por lo dispuesto en el D.L N°3063/79, Ley de Rentas Municipales, Ordenanza N°18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: - Ticket N°1073161, de fecha 05/12/2013, presentado por doña María Arellano Carrasco, Rut. N°6.420.610-9, en la que solicita se deje sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 391, del 08/03/2012, el que autorizaba para ejercer la patente rol N° 4000232, de giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a doña Maritza Labra Urzúa, Rut N°9.676.900-8.

- Término de Contrato de arriendo.

DECRETO

DEJESE sin efecto el Decreto Exento N°391, de fecha 08/03/2012, por Término de Contrato de Arriendo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

